



# Hay de sentencias a sentencias: ¿Positivismos Jurídico o realismo jurídico?

Por Olga Armida Grijalva Otero

Mucho se ha comentado de la sentencia emitida por el primer Tribunal Colegiado del Décimo Noveno Circuito con sede en Tamaulipas, sentencia relativa a los inculpadados en el caso de Ayotzinapa.

Esta sentencia sin duda será histórica por la desnudez en la que dejó a la Procuraduría General de la República (PGR) y por la interpretación del Derecho, más allá del Positivismos Jurídico a que nos tienen acostumbrados los juzgadores. Imposible no recordar el juicio a Fidel Castro, que de acusado se convirtió en acusador en aquel también histórico documento de "La historia me absolverá". Fidel, con amplio conocimiento jurídico, interpretó a contrario sensu el Derecho a su favor. Realismo jurídico.

Lo trascendente de esta sentencia son las diferentes aristas por las cuales uno puede analizarla; así, hay quien la analizó desde la óptica del Derecho Penal, de los Derechos Humanos, del Derecho Internacional.

En lo personal la analizo desde el empoderamiento de la ciudadanía, los espacios de poder que poco a poco el ciudadano pueda ir, no recuperando porque creo que no los ha tenido plenamente, sino más bien conquistando, en virtud de que en dicha sentencia <<no sólo se ordena reponer el procedimiento, sino se determina que, a reserva que se practiquen peritajes independientes, cumplan con el protocolo de Estambul>> (mecanismo que debe seguirse ante una denuncia sobre tortura y malos tratos) mecanismos de tortura tan frecuentemente aplicados por la autoridad mexicana para las indagatorias en el ámbito penal.

En la sentencia de referencia hacen fuertes señalamientos de omisión de

*Unas conciben al Derecho como dato, es decir, lo que la ley dice, Positivismos Jurídico. Y otras, lo conciben como hecho, lo que la realidad demuestra, realismo jurídico*

parte de la Procuraduría, asimismo, ordena crear una Comisión de Investigación para la Verdad y la Justicia del Caso Ayotzinapa.

Lo trascendente y que hace única a esta sentencia es el hecho de que en la Comisión colocan a las víctimas a través de sus representantes como parte formal de las tareas del Ministerio Público, el cual queda sujeto a lo que determinen los representantes de las víctimas. En este caso, como en la autodefensa de Fidel Castro, se invierten los papeles. Las víctimas son los actores activos de accionar los mecanismos de Estambul.

¿Cómo no traer a colación no una sentencia, sino un discurso histórico dado por Porfirio Muñoz Ledo en el Congreso de la Unión en respuesta al tercer informe del presidente Ernesto Zedillo! (1 de septiembre de 1997). Apeló a las Cortes de Aragón, cuya competencia era votar las leyes, conocer de las injusticias e intervenir en asuntos políticos.

La actuación de las Cortes de Aragón se sustentaba en el principio de mandando, obedeciendo. El poder soberano no corresponde al monarca, sino al pueblo, quien condensa su significación en la siguiente fórmula: "Nosotros que valemos tanto como voz y que todos juntos valemos más que voz".

¿Dónde quedó la verdad histórica tan cacareada por Murillo Karam? La

actuación acuciosa de los Magistrados nos permitirá despejar dudas y en lugar de hablar de la verdad histórica hablaremos de la verdad jurídica.

Hay de sentencias a sentencias, unas que conciben al Derecho como dato, es decir, lo que la ley dice, Positivismos Jurídico. Y otras que lo conciben como hecho, lo que la realidad demuestra, realismo jurídico. La ciudadanía bien puede iniciar a mirar hacia los tribunales como mejores protectores de sus intereses, poniendo el énfasis en

los Derechos Humanos con el fin de impulsar el desarrollo de un sistema para articular y desarrollar estos derechos, del que la gran mayoría de la gente está excluida.

¿Por qué no decirles a los miembros del Poder Judicial, del Poder Legislativo y Ejecutivo!

"Nosotros que valemos tanto como voz y que todos juntos valemos más que voz".

\* Correo electrónico:  
[olgagrijalva@hotmail.com](mailto:olgagrijalva@hotmail.com)

